

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 172/2020

 Fecha Resolución: 20/02/2020

Dº Francisco José Ojeda Ceballos, Concejal Delegado de Régimen Interior, Hacienda y Recursos Humanos, en uso de la competencias delegadas que me confiere el Decreto de Alcaldía 1186/2019, de 20 de diciembre, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Disposiciones concordantes, ha RESUELTO:

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES MISMA ÁREA DE GASTOS INDEMNIZACIONES SEGURO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Visto el expediente nº 1/2020 tramitado para efectuar transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gastos (indemnizaciones que puedan derivarse del seguro de responsabilidad patrimonial) dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2.020 según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
929	22600	Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución. (Gastos Diversos)	7.800,00
TOTAL GASTOS			7.800,00 €

Bajas en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
920	22400	Administración General. (Seguros RC y Multirriesgos)	7.800,00
TOTAL GASTOS			7.800,00 €

Código Seguro De Verificación:	Utjri65vFhHxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Ojeda Ceballos	Firmado	20/02/2020 09:40:04
	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	20/02/2020 10:46:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Utjri65vFhHxfVwvi12S3Q==		



Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento pertenecientes al mismo Área de gasto, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación corresponde al Alcalde de la Corporación.

Las referidas transferencias deben ser efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia.


El Concejal Delegado

El Secretario General

Hacienda y R. Humanos.

Dº Francisco J.Ojeda Ceballos

Dº Manuel Jaramillo Fernández

Código Seguro De Verificación:	Utjri65vFhHxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Ojeda Ceballos	Firmado	20/02/2020 09:40:04	
	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	20/02/2020 10:46:12	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Utjri65vFhHxfVwvi12S3Q==			